



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

INFORMES DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DE LA CUENTA PÚBLICA  
· 2022 ·

**INFORME INDIVIDUAL**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN COMO  
INSTRUMENTO IMPULSOR DEL DESARROLLO DE LA  
MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE  
LA LLAVE, DENOMINADO FONDO DEL FUTURO**



## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>65</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>68</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>70</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	70
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	70
3.2. Saldo Patrimonial .....	74
3.3. Integración del Patrimonio.....	74
<b>4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>75</b>
4.1. Observaciones y Recomendaciones.....	75
4.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	92
4.3. Dictamen .....	93

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2022 del **Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, Denominado Fondo del Futuro**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2022 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 3 de marzo del 2023.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 10 de abril al 30 de septiembre de 2023**, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 5 de abril del 2023.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

La revisión y evaluación se realizó considerando el saldo inicial así como los movimientos financieros ocurridos en el ejercicio 2022 y que determinaron el saldo patrimonial final que muestran los Estados Financieros emitidos por la institución fiduciaria y el cual es por un monto de \$522,121,721.48; haciendo una muestra revisada del 61% de dichos movimientos.



## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2022 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación:

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2022, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en dicho Presupuesto de Egresos.

#### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en

- el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
  - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
  - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
  - Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
  - Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2022 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Decretos, que ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos.
- Contratos, que regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.

## EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.2. Saldo Patrimonial

De acuerdo con las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 el saldo patrimonial es por un total de \$522,121,721.48, como se muestra a continuación:

Saldo al 31 de diciembre de 2022

CONCEPTO	MONTO
Saldo Inicial Patrimonial	\$516,098,829.44
Aumentos	6,309,516.71
Disminuciones	286,624.67
<b>Saldo Patrimonial</b>	<b>\$522,121,721.48</b>

Fuente: Estado de Situación Financiera, Estados de Cuenta Bancarios y documentación presentada por el Ente Fiscalizable.

### 3.3. Integración del Patrimonio

El saldo patrimonial al 31 de diciembre de 2022 del Ente Fiscalizable que se muestra es por un total de \$522,121,721.48, compuesto por Caja y bancos \$2,104,869.62, Inversiones en valores \$1,486,346.82, Cartera a corto plazo \$134,826,138.07, Cartera vencida \$269,849,980.47, Cartera a largo plazo \$17,100,017.20, Garantías pagadas pendientes por recuperar \$2,373,793.89, Deudores diversos \$10,575,673.37, Mobiliario y Equipo \$5,037,310.54, Muebles e inmuebles adjudicados \$35,117,914.59, Maquinaria \$187,200.38, Inmuebles \$75,385,187.88, Acreedores diversos \$-31,076,058.55 y Reservas y provisiones p/obligaciones diversas \$-846,652.80.

## 4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	12
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>12</b>

### 4.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

##### Observación Número: FP-081/2022/001 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” y “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo” respecto de “Cuentas por Cobrar, Deudores Diversos por Cobrar y Préstamos Otorgados todas a Corto Plazo”, así como “Documentos por Cobrar, Deudores Diversos y Préstamos Otorgados todas a Largo Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Fideicomiso, derivados de ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, responsabilidades y gastos por comprobar, préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, y derechos de cobro respaldados en documentos mercantiles negociables, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un importe de \$434,691,873.92; como hecho posterior al mes de julio del ejercicio 2023, el Fideicomiso recuperó y/o depuró un importe de \$5,127,719.25, resultando un importe de \$429,564,154.67, del cual, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Recuperados y/o Depurados en Hecho Posterior Durante el mes de Julio del Ejercicio 2023	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes	\$30,859,297.65	\$0.00	\$30,859,297.65
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	10,541,944.28	30,744.57	10,511,199.71
1-1-2-6-1303-0001	Por Microcréditos Promover	95,764,482.36	2,755,904.28	93,008,578.08
1-1-2-6-1303-0002	Por Créditos Huracán Grace	6,833,170.00	308,700.00	6,524,470.00
1-1-2-6-1303-0003	Por Créditos Financiamiento Reactivación	1,369,188.07	143,318.42	1,225,869.65
<b>Subtotal Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo</b>		<b>\$145,368,082.36</b>	<b>\$3,238,667.27</b>	<b>\$142,129,415.09</b>
1-2-2-1-0001-0001	Por Venta de Bienes Inmuebles	\$16,949,289.81	\$0.00	\$16,949,289.81
1-2-2-2-0001-0001	Garantías Pagadas Pendientes de Recuperar	2,373,793.89	0.00	2,373,793.89
1-2-2-4-0001-1305	Por Créditos Refaccionarios	150,727.39	0.00	150,727.39
1-2-2-4-0001-1314	Por Cartera Vencida Administrativa	47,459,308.49	1,157,604.16	46,301,704.33
1-2-2-4-0001-1315	Por Cartera Vencida en Demanda	222,390,671.98	731,447.82	221,659,224.16
<b>Subtotal Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo</b>		<b>\$289,323,791.56</b>	<b>\$1,889,051.98</b>	<b>\$287,434,739.58</b>
<b>Total</b>		<b>\$434,691,873.92</b>	<b>\$5,127,719.25</b>	<b>\$429,564,154.67</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* El Fideicomiso proporcionó la integración por antigüedad de saldos, sin embargo, las cifras plasmadas no fue posible verificarlas en los libros diario, mayor y/o registros auxiliares.

\*\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía un importe señalado de \$434,691,873.92; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente los importes señalados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 186, fracción XXV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

#### Observación Número: FP-081/2022/004 ADM

Derivado de la revisión de los rubros de “Otros Pasivos a Corto Plazo” y “Documentos por Pagar a Largo Plazo”, respecto de las cuentas “Ingresos por Clasificar y Otros Documentos por Pagar a Largo Plazo”, por concepto de adeudos y recursos depositados pendientes de clasificar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022 por \$30,155,715.55; como hecho posterior al mes de julio de 2023, el Fideicomiso liquidó un importe de \$1,028,494.66, resultando un importe de \$29,127,220.89, del cual, aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:



Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2022	Saldo al 31 de Diciembre de 2022	Importes Liquidados y/o Depurados en Hecho Posterior a Julio de 2023	Importes Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2022
2-1-9-1-0001-0001	Depósitos Pendientes por Aplicar HSBC Cta.6915	\$0.00	\$1,407,188.90	\$1,407,188.90	\$942,733.17	\$464,455.73
2-1-9-1-0001-0004	Depósitos Pendientes por Aplicar CITIBX Cta.114249	0.00	78,344.77	78,344.77	58,344.77	20,000.00
2-1-9-1-0001-0005	Depósitos Pendientes por Aplicar HSBC Cta.9105	0.00	31,324.04	31,324.04	26,442.26	4,881.78
2-1-9-1-0001-0006	Depósitos Pendientes por Aplicar CITIBX Cta.4402004	0.00	1,734.46	1,734.46	974.46	760.00
2-2-2-9-0001-0001	Convenios FED (FOCIR)	28,637,123.38	0.00	28,637,123.38	0.00	28,637,123.38
	<b>Total</b>	<b>\$28,637,123.38</b>	<b>\$1,518,592.17</b>	<b>\$30,155,715.55</b>	<b>\$1,028,494.66</b>	<b>\$29,127,220.89</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía siete (7) registros de cuentas contables por un saldo al 31 de diciembre por \$31,036,913.85, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las cuentas contables citadas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XXIV y XXV, 257, 258 último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**Observación Número: FP-081/2022/005 ADM**

Derivado de la revisión del rubro de “Demandas Judiciales en Proceso de Resolución” del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2022, se detectó un registro de orden contable por concepto de “Actualización Créditos Fiscales CONAGUA”, mediante el cual se realiza un incremento a la cuenta de orden contable 7-4-1-1-0005-0001 “Créditos Fiscales” por un importe de \$6,763,572.93; derivado de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) los “Juicios representan el monto de las demandas interpuestas por el Ente Público contra terceros o viceversa”; sin embargo, al existir cálculos de recargos y actualizaciones originados por adeudos de concepto de “Uso y explotación de los derechos de agua en la Ciudad Industrial Bruno

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

Pagliai”, debió reconocerse contablemente como pasivo circulante, de acuerdo con lo determinado por el CONAC al ser “Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta de Orden Contable	Descripción de la Cuenta de Orden Contable	Saldo Inicial 01 de Enero de 2022	Cargos del Ejercicio	Abonos del Ejercicio	Saldo Final 31 de Diciembre de 2022
7-4-1-1-0005-0001	“Créditos Fiscales”	\$33,272,973.47	\$6,763,572.93	\$0.00	\$40,036,546.40

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

El Fideicomiso Fondo del Futuro, como administrador de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai, está encargado de proporcionar los servicios públicos de extracción y explotación de agua nacional (mediante pozos ubicados en la Ciudad Industrial), con el objetivo de suministrar dicho recurso a las personas físicas y/o morales que lo necesiten.

Derivado de lo anterior, en el año 2005 personal de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) efectuó una verificación en la cual el Fideicomiso omitió presentar los registros de lectura (bitácoras de lectura) trimestrales de los medidores de agua de cada pozo, generando así una sanción aplicada a los Ejercicios 2004 y 2005, notificada hasta el año 2007, misma que fue impugnada y determinada durante el Ejercicio 2012 por los Créditos Fiscales número 233413, 233414, 233415, 233416, 233417, 233418, 233419, 233420, 233421 y 233422, por el pago de derechos sobre el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales.

Durante el Ejercicio 2018 se expidieron los Mandamientos de Ejecución (por ampliación de embargo), sobre los Ejercicios fiscales 2004 y 2005, respectivamente, originando un Acta de Embargo de bienes muebles y el requerimiento por falta de garantía con aplicación de embargo, por un importe de \$33,272,973.47 (Importe del crédito notificado en el año 2007).

Como hecho posterior, con base en los Documentos Determinantes B00.00.03/01/2012-0232 y B00.00.03/01/2012-0315, ambos expedidos el 23 de enero de 2012, fueron emitidos los Mandamientos de Ejecución por ampliación de embargo, mediante los cuales el 17 de marzo de 2022 se notificó al Fideicomiso la actualización de los Créditos Fiscales, por un importe que en su conjunto asciende a \$40,036,546.40, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Actualización de Contribuciones y /o Aprovechamientos			Recargos de las Contribuciones y/o Aprovechamientos	
	Importe Histórico	Importe de Actualización	Importe Actualizado	Importe de Recargos	Importe Recargado y Actualizado
	(A)	(B)	(C = A + B)	(D)	(E = C + D)
<b>Documento Determinante B00.00.03/01/2012.-0232 de Fecha 23 de enero de 2012</b>					
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (1er trimestre 2004)	\$68,564.00	\$76,339.00	\$144,903.00	\$196,488.00	\$341,391.00
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (2do trimestre 2004)	152,679.00	169,794.00	322,473.00	437,273.00	759,746.00
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (3er trimestre 2004)	402,752.00	433,563.00	836,315.00	1,134,043.00	1,970,358.00
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (4o trimestre 2004)	1,656,927.00	1,724,033.00	3,380,960.00	4,584,582.00	7,965,542.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$2,280,922.00</b>	<b>\$2,403,729.00</b>	<b>\$4,684,651.00</b>	<b>\$6,352,386.00</b>	<b>\$11,037,037.00</b>
(+ Actualización de Multas					1,744,222.00
(+ Gastos de Ejecución Gastos de Gestión					381,720.00
(+ Gastos de Ejecución Gastos Extraordinarios					42,087.89
(=) Subtotal Documento Determinante B00.00.03/01/2012.-0232					<b>\$13,205,066.89</b>
<b>Documento Determinante B00.00.03/01/2012.-0315 de Fecha 23 de enero de 2012</b>					
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (1er trimestre 2005)	\$1,420,185.16	\$1,455,147.82	\$2,875,332.82	\$3,898,951.30	\$6,774,284.12
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (2do trimestre 2005)	995,397.16	1,019,742.30	2,015,139.30	2,732,528.89	4,747,668.19
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (3er trimestre 2005)	1,271,284.20	1,279,064.60	2,550,348.60	3,458,272.70	6,008,621.30
Derechos por agua que usen, explote, o aprovechen aguas nacionales. (4o trimestre 2005)	1,168,201.16	1,138,736.80	2,306,937.80	3,128,207.66	5,435,145.46
<b>Total</b>	<b>\$4,855,067.68</b>	<b>\$4,892,691.52</b>	<b>\$9,747,758.52</b>	<b>\$13,217,960.55</b>	<b>\$22,965,719.07</b>
(+ Actualización de Multas					3,677,148.63
(+ Gastos de Ejecución Gastos de Gestión					187,030.00
(+ Gastos de Ejecución Gastos Extraordinarios					1,581.82
(=) Subtotal Documento Determinante B00.00.03/01/2012.-0315					<b>\$26,831,479.52</b>
<b>Total Crédito Fiscal Actualizado al 17 de marzo de 2022</b>					<b>\$40,036,546.41</b>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Fideicomiso deberá realizar las acciones necesarias para gestionar el pago de los créditos fiscales y/o, en su caso, realizar la actualización de los avalúos de los bienes embargados, así como para iniciar los procedimientos correspondientes en coadyuvancia con la Contraloría General a

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

través del Órgano Interno de Control, en su caso, para el fincamiento de responsabilidades por los conceptos de Derechos por Agua que Usen, Exploten o Aprovechen Aguas Nacionales Ejercicio 2004 y 2005 y Multas Establecidas por la Comisión Nacional del Agua (Aprovechamientos), por parte de los ex servidores públicos responsables.

Aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 225 y 226 de la Ley Federal de Derechos; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 176, 186 fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 35 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Observación Número: FP-081/2022/007 ADM**

En la etapa de solventación derivado de la documentación presentada y con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Aplicables a la Cuenta Pública 2022 (publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090, de fecha 3 de marzo de 2023), se modificó la presente observación.

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios Generales” devengados por el Fideicomiso durante el Ejercicio 2022, y de la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’S) en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se detectó que existe un folio que presenta estatus de “Cancelado” como se detalla a continuación:

Fecha	Emisor	Importe	Folio Fiscal	Fecha de Cancelación
01/31/2022	Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V.	\$11,337.06	2B8D1256-8459-4325-8443-6F61E81B4334	26/04/2022

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía dos (2) registros presupuestales contables; sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, toda vez que se identificó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con estatus “Cancelado”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 186, fracciones XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por la Regla 2.7.1.34 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

### SERVICIOS GENERALES

**Observación Número: FP-081/2022/012 ADM**

Derivado de la revisión de los registros presupuestales/contables del Capítulo 3000 “Servicios Generales”, se detectaron registros por concepto de conservación, mantenimiento y reparación, en cuentas contables que no corresponden de acuerdo con el tipo de erogación realizada, de conformidad con lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), además, de que dichos registros corresponden a gastos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo cual la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago de la misma, debió atender lo dispuesto por la Ley en materia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debíó Registrarse
PD 5381	05/05/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tubería dañada de asbesto.	\$24,036.22	351 “Conservación y Mantenimiento de Inmueble”	623 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones”
PD 5382	05/05/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua.	12,761.02	351 “Conservación y Mantenimiento de Inmueble”	623 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones”
PD 5380	05/05/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga menor (mantenimiento,	8,353.02	351 “Conservación y Mantenimiento de Inmueble”	623 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas,

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debí Registrarse
			conservación y reparación) en pozo de visita de la red de drenaje sanitario en operación.			electricidad y telecomunicaciones"
PD 5412	17/05/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga especial (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tubería dañada.	91,879.12	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 5411	17/05/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tubería dañada de PVC.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 7405	21/07/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tubería dañada.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 7423	25/07/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de suministro e instalación de válvula de compuerta de vástago fijo.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debíó Registrarse
PD 7424	25/07/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tubería dañada de asbesto.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD7436	28/07/2022	Harael, S.A. de C.V.	Servicio correctivo y preventivo en el sistema de bombeo de extracción de agua, incluyendo desazolve, barrido sifónico para desalojo de sólidos y limpieza mecánica en pozo ubicado en Calle Laurel dentro de la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	91,277.00	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 8411	19/08/2022	Ametrino, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación, desazolve y limpieza de ductos en diámetros diversos existentes en la red general de agua residual y en la red pluvial general, incluyendo pozos de visita, registros, tragatormentas y sistema de alcantarillado en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	153,630.40	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 8448	26/08/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación).	12,761.02	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 8446	26/08/2022	Grupo Empresarial	Servicio de reparación de fuga	12,761.02	351	623

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debí Registrarse
		Dopja, S.A. de C.V.	media (mantenimiento, conservación y reparación).		"Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	"Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 8447	26/08/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) a base de corte y reposición de tramo de tubería de asbesto.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 9400	02/09/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga mayor (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua en funcionamiento base de corte y sustitución de tramo de tubería de PVC.	24,036.22	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 9433	09/09/2022	Ametrino, S.A. DE C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación, desazolve y limpieza de ductos en diámetros diversos existentes en la red general de agua residual y en la red pluvial general, incluyendo pozos de visita, registros, tragatormentas y sistema de alcantarillado en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	80,620.00	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 9444	14/09/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga especial (mantenimiento, conservación y reparación) a base	41,259.85	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"



Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debí Registrarse
			de corte y reposición de tramo de tubería de PVC.			
PD 9445	14/09/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación).	12,761.02	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 9478	29/09/2022	Ametrino, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación, desazolve y limpieza de ductos en diámetros diversos existentes en la red general de agua residual y en la red pluvial general, incluyendo pozos de visita, registros, tragatormentas y sistema de alcantarillado en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	217,027.06	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 10417	12/10/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento y rehabilitación del inmueble ubicado en la calle Xalapeños Ilustres, número 107, de la Colonia Centro de esta Ciudad Capital, para albergar las oficinas del Fideicomiso y de la Tienda Hecho en Veracruz.	1,210,876.16	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	622 "Edificación no habitacional"
PD 10457	28/10/2022	Ametrino, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación, desazolve y limpieza de ductos en diámetros diversos existentes en la red general de agua residual y en	121,240.00	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debíó Registrarse
			la red pluvial general, incluyendo pozos de visita, registros, tragatormentas y sistema de alcantarillado en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.			
PD 11375	03/11/2022	Osiel Sequera Sánchez	Servicio de mantenimiento y rehabilitación del tejado del inmueble ubicado en la calle Xalapeños Ilustres número 107 de la colonia Centro de esta Ciudad Capital para albergar las oficinas del Fideicomiso y de la Tienda Hecho en Veracruz.	668,523.05	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	612 "Edificación no habitacional"
PD 12440	13/12/2022	Ametrino, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento, conservación, desazolve y limpieza de ductos en diámetros diversos existentes en la red general de agua residual y en la red pluvial general, incluyendo pozos de visita, registros, tragatormentas y sistema de alcantarillado en la Ciudad Industrial Bruno Pagliai.	227,482.54	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 12481	20/12/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución	12,761.02	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"

Tipo / Orden	Fecha	Proveedor	Concepto del Comprobante Fiscal Digital por Internet	Importe	Partida en que se Registró	Partida en la que Debíó Registrarse
			de tramo de tubería de PVC.			
PD 12482	20/12/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a base de corte y sustitución de tramo de tubería de asbesto.	12,761.02	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 12484	20/12/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga media (mantenimiento, conservación y reparación) en línea de distribución de agua a toma particular a base de corte y sustitución de tramo de tubería de asbesto.	12,761.02	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
PD 12479	20/12/2022	Grupo Empresarial Dopja, S.A. de C.V.	Servicio de reparación de fuga especial (mantenimiento, conservación y reparación) en línea sanitaria de tubería de PVC.	48,698.77	351 "Conservación y Mantenimiento de Inmueble"	623 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones"
<b>Total</b>				<b>\$3,218,447.65</b>		

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* La observación notificada en el Pliego de Observaciones contenía cuarenta y siete (47) registros presupuestales/contables, sin embargo, en la etapa de solventación se depuró la integración, persistiendo únicamente las erogaciones citadas.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 18, 19, fracción V, 33, 37 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 y 3, apartado A, fracciones IV, VIII, IX y X de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 258, fracciones II y V, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última

FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO

reforma publicada el 9 de diciembre de 2021, y por el Acuerdo por el que se Emite el Clasificador por Objeto del Gasto, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014.

### ADQUISICIONES

**Observación Número: FP-081/2022/014 ADM**

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizados por el Fideicomiso durante el Ejercicio 2022, se identificó la Adjudicación Directa por excepción de ley número AD-106S90901-05-2022 otorgada al proveedor Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., por “Servicio de limpieza en interior para los inmuebles que ocupan las oficinas del Fideicomiso Fondo del Futuro, ubicadas en la Torre Ánimas y en las oficinas de la Tienda Hecho en Veracruz, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz”, mismo que de acuerdo con el monto ejercido debió realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada, toda vez que el Dictamen de Justificación proporcionado por el Fideicomiso no justifica la contratación realizada mediante Adjudicación Directa por Excepción de Ley, como se detalla a continuación:

Contrato de fecha 24 de marzo de 2022				Inconsistencia
Número de Contrato	Monto (Sin IVA incluido)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monto</li> <li>(Con IVA incluido)</li> </ul>	Vigencia	a) En el expediente de contratación se identificaron tres (3) cotizaciones con prestador de servicios que fueron considerados para la investigación de mercado, por lo que se acredita que existen proveedores idóneos, como se detalla a continuación: <ul style="list-style-type: none"> <li>MulticomX Comercializadora, de fecha 16 de marzo del 2022.</li> <li>MultiproX, artículos de limpieza, de fecha 16 de marzo de 2022.</li> <li>Vivid Arch Corporativo, S.A. de C.V., de fecha 16 de marzo de 2022.</li> </ul> b) Se formalizo la contratación del servicio de limpieza, sin contar con la autorización previa del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Fideicomiso Fondo del Futuro para el Ejercicio 2022, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.
CTTO/FF/05/2022	\$228,624.00	\$265,203.84	01/01/2022 al 31/12/2022	
Dictamen de Justificación de fecha 12 de abril de 2022				
Motivación		Fundamentación		
Considerandos Quinto <i>“...Que el Fideicomiso no cuenta con el equipo especializado, ni con el personal humano con la pericia idónea, para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles...” (SIC)</i>		Artículo 55 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, que a la letra dice: <i>“III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales”.</i> (SIC)		
		Toda vez que, se identificó que mediante el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Fideicomiso Fondo del Futuro para el Ejercicio 2022, formalizada el 31 de mayo de 2022, mediante ACUERDO E-SA/FF/006/20222 el Órgano Colegiado aprueba por unanimidad que el Fideicomiso Fondo del Futuro, conforme a los preceptos normativos aplicables, ejecute el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa, para la contratación del		

Contrato de fecha 24 de marzo de 2022		Inconsistencia
		<p>Servicio de limpieza en interior para los inmuebles que ocupan las oficinas del Fideicomiso Fondo del Futuro, ubicadas en la Torre Ánimas y en las oficinas de la Tienda “Hecho en Veracruz”, en la Ciudad de Xalapa-Enriquez, Veracruz.</p> <p>Derivado de lo anterior, se identifica que la autorización del Subcomité fue realizada posterior a la formalización del Contrato.</p> <p>c) La motivación narra sobre no contar con personal para tal servicio; sin embargo, no acreditan los supuestos de la fundamentación que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado; y</li> <li>• Por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales.</li> </ul>

\* La descripción se tomó textualmente del documento fuente.

\*\* Mediante el Contrato N° CTTO/FF/05/2022, específicamente en el apartado “Declaraciones”, inciso b), se establece que la apoderada legal del Fideicomiso se encuentra facultada para celebrar el presente contrato abierto.

Asimismo, se identificó que la formalización del Contrato N° CTTO/FF/05/2022 fue realizada el 24 de marzo de 2022, sin embargo, en su cláusula Tercera se establece el “Periodo y Plazo del Contrato”, misma que a la letra dice “El prestador del servicio se compromete a ejecutar el servicio durante el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, cuya ejecución corresponde a 365 días naturales”, motivo por el cual se identifica una discrepancia entre el periodo objeto del contrato y la formalización del mismo, toda vez que ésta fue efectuada durante el mes de marzo.

Cabe precisar que aun cuando en la etapa de solventación del Pliego de Observaciones se presentaron aclaraciones y documentales, éstas no fueron suficientes para desvirtuar el presente señalamiento.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido por los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186, fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 55 del Decreto Número 217 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 520 de fecha 30 de diciembre de 2021.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-081/2022/001**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se compruebe y verifique que la información financiera presentada por medio de balanzas de comprobación por el Fideicomiso en formato Microsoft Excel y Formato de Documentos Portátiles (Portable Document Format, PDF por sus siglas en inglés) concilie en su totalidad, con el objetivo de garantizar que la información cumpla con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

**Recomendación Número: RP-081/2022/002**

Realizar las gestiones y/o acciones necesarias enfocadas en la depuración contable de las cuentas bancarias que no tuvieron movimientos en el ejercicio, aperturadas con anterioridad.

**Recomendación Número: RP-081/2022/003**

Implementar medidas de control para que las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso se efectúen ordinariamente cuando menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria cuando lo consideren conveniente, cumpliendo el calendario de sesiones programadas en la última reunión del Comité del ejercicio inmediato anterior, con el objetivo de evitar variaciones entre las fechas programadas y las reales.

**Recomendación Número: RP-081/2022/004**

Establecer medidas de control que permitan que los resguardos de bienes del Fideicomiso, contengan como mínimo: (1) Datos generales del Ente Público; (2) Número de inventario a través de código de identificación; (3) Descripción breve del bien y sus características; (4) Cantidad de unidades en existencia; (5) Unidad de medida; (6) Costo unitario por bien; (7) Monto en pesos; (8) Grupos y clasificaciones contables específicas del bien vinculantes con las cuentas contables del activo, Fotografía del bien; (9) Área del resguardo, y (10) todo aquello que especifique el estado del bien o la baja del mismo.

**Recomendación Número: RP-081/2022/005**

Establecer medidas de control mediante las cuales el personal responsable de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) por concepto de nómina, verifique que el personal contratado cuente con su Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), con el objetivo de verificar la conciliación de los registros presupuestales/contables del capítulo 1000 "Servicios Personales", contra los reportes y las dispersiones de nómina, con el objetivo de evitar variaciones.

**Recomendación Número: RP-081/2022/006**

Implementar medidas de control interno con las cuales se pueda verificar que las adquisiciones realizadas por el Fideicomiso cuenten con la autorización correspondiente, mediante acuerdo en las Actas de Sesión del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles o análogo, previa formalización de los contratos.

**Recomendación Número: RP-081/2022/007**

Implementar mecanismos de control mediante los cuales se pueda realizar la integración de los expedientes derivados de procesos de adquisiciones con la totalidad de la documentación correspondiente a la planeación, programación, presupuestación y autorización, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-081/2022/008**

Implementar lineamientos o manuales de operación enfocados a la consignación y administración de las mercancías comercializadas a través de la Tienda Hecho en Veracruz, con el objetivo de normar y regular la planeación, programación, presupuestación, procedimientos de consignación, justificación y comprobación de los mismos, mediante un documento oficial con disposiciones de observancia general, preferentemente publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RP-081/2022/009**

Implementar lineamientos o manuales de operación enfocados a la regulación del recurso registrado en las cuentas contables denominadas "Depósitos pendientes por aplicar", con el objetivo de poder identificar el origen y la antigüedad de los mismos, para permitir una expresión fiable de las transacciones reflejadas en los Estados Financieros.

**Recomendación Número: RP-081/2022/010**  
**Referencia Observación Número: FP-081/2022/007 ADM**

Implementar mecanismos de control enfocados en el registro presupuestal/contable de los Egresos para que se realicen de conformidad con lo establecido por el Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, última reforma publicada el 02 de enero de 2013.

**Recomendación Número: RP-081/2022/011**  
**Referencia Observación Número: FP-081/2022/008**

Implementar acciones de control, con la finalidad de que los registros contables de las operaciones por erogaciones se realicen de acuerdo con lo establecido por las Guías Contabilizadoras y el Clasificador por Objeto del Gasto, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable en sus Estados Financieros de las transacciones efectuadas.

**Recomendación Número: RP-081/2022/012**  
**Referencia Observación Número: FP-081/2022/015**

Continuar con las acciones y gestiones para dar seguimiento a la dictaminación de sus Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2022, hasta la obtención de informe(s) o entregables correspondientes.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12**

#### 4.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022.



### 4.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del **Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, Denominado Fondo del Futuro**, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2022 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2022 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**